

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, ordenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe, y clasificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este POLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

("Gaceta" 28 Noviembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 9.413

Según me comunica el Alcalde de Laque, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una oveja blanca, macho de una trece a cuatro arrobas de peso y de dos a tres años de edad.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 28 de Noviembre de 1924. — El Gobernador Civil, Luis M.º Cabello Luján.

Sección Administra- tiva de Primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 9.418

ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y R al orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se ha e presante que por don Sebastian Barrios Rejano, vecino de esta Capital, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza solicitando la legalización del funcionamiento de una escuela privada de 1.ª enseñanza denominada del Ave María, en esta Capital, calle Armas número 16 acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente anuncio, lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicha legalización la presenten ante el Alcalde de república Capital, en el término de quince días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene, según el artículo 81 é Instrucción 3.ª

del Real Decreto y R al orden respectivos y elados

El curso de enseñanza en la escuela cuya legalización se solicita es como sigue:

Lectura.
Escritura.
Gramática.
Aritmética.
Historia Sagrada.
Doctrina Cristiana.
Análisis.
Fisiología.
Geografía.
Dibujo.
Orografía.

Trabajos manuales, etc.

El documento de filiación es conforme

El de buena conducta y residencia es también como sigue:

"Don Juan de la Cuesta Mora", Primer Teniente de Alcalde y Presidente interino del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital

Certifico: Que don Sebastian Barrios Rejano, natural de Palma del Río (Córdoba), de 50 años de edad, casado, Abogado y Presidente de las Escuelas del Ave María, con domicilio en la casa número 6 calle Encarnación, observó la mas esmerada e intachable conducta moral.

Y para que el interesado pueda hacer valer este extremo donde a su derecho le venga expido el presente en Córdoba a diez y ocho de Octubre de mil

novecientos veinte y tres — Juan de la Cuesta. — Rubricado.

Córdoba 23 de Noviembre de 1924. — El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE
CÓRDOBA

Núm. 9.424

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Vázquez Espinosa, contra la resolución del señor Gobernador civil de esta Provincia, dictada con fecha 14 de Agosto último, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que nombró su Secretario en propiedad a don Andres Casilla García, y que se publique dicha acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieran interes directo en el negocio y quisieran comparecer en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 25 de Noviembre de 1924. — El Secretario del Tribunal, Rafael Flores. — Visto por: El Presidente, Badia.

POZOBLANCO

Núm. 9.380

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en bonorador el Padrón de la matrícula de subsidio industrial de esta población, formado para el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes por este concepto formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

P.º blanco veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Antonio Herrero.

TORRECAMPO

Núm. 9.430

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, la Comisión permanente ha acordado proceder por concurso a la provisión de la misma.

La dotación de expresada plaza por concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios es la de 749 pesetas anuales.

Se abonarán por separado y valorados con arreglo a la tarifa oficial, los medicamentos que suministre a las familias incluidas en las listas de pobres, formadas por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a dicha titular, dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrecampo a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Cantador.

PALMA DEL RIO

Núm. 9.400

Don Julio Muñoz Morales, Presidente de la Junta general de Repartimiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general, formado por la Junta de mi presidencia, para cubrir el déficit de Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y tres más, pueden formular los contribuyentes las reclamaciones que a su derecho convengan.

Palma del Río veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Julio Muñoz.

MONTORO

Núm. 9.428

Don Ramón Garfijo Benítez, Alcalde de esta ciudad de Montoro.

Hago saber: Que ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expre-

sión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Montoro veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, R. Garfijo.

FUENTE LA LANCHÁ

Núm. 9.397

Don Nicolás Navarrete Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose contecido el padrón de la matrícula industrial de esta población con arreglo a lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de 28 de Mayo de 1836, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente la Lancha a 22 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Nicolás Navarrete.

BUJALANCE

Núm. 9.378

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno ha formado la Comisión permanente un presupuesto extraordinario para recrecer partidas del ordinario en servicios que lo requieren, con arreglo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el cual ha presentado en la sesión de ayer, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en los que se podrán formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Bujalance 21 de Noviembre de 1924.—Antonio Zurita.

EN INARREABLES

Núm. 9.381

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 20 de Noviembre actual, las ordenanzas correspondientes a las exacciones comprendidas en el presupuesto del actual ejercicio económico de 1924-25, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días para que los habitantes de este término municipal, puedan hacer las reclamaciones que estimen y sean procedentes.

Enchinas Reales 12 de Noviembre de 1924.—José M.º González.

GRANJUELA

Núm. 9.406

Don Francisco Álvarez Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta villa, dotada con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, se anuncia su provisión por concurso durante treinta días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, de-

cando cuyo plazo, los licenciadados en veterinaria que lo deseen podrán dirigir sus instancias documentadas a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Granjuela 20 de Noviembre de 1924.—Francisco Álvarez.

LUQUE

Núm. 9.427

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general sobre utilidades del actual año económico, tendrá lugar en la oficina destinada al efecto, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales desde el día de mañana al seis del próximo mes de Diciembre, estando encargado de la misma el recaudador de impuestos de este municipio don Miguel Aguilera Ortiz.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento a quienes se previene que concurrirán en los apremios de instrucción si no satisfechos sus respectivos cupos dentro del plazo voluntario señalado con anterioridad.

Luque 25 de Noviembre de 1924.—Francisco Fernández.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETÍN en los días, 26, 27 y siguientes de Noviembre actual, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24.—Imprenta «La Verdad».

Juzgados

CORDOBA

Núm. 9.445

Don Luis de la Cacha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías, que al final se transcriben, que el día veinte y tres de las corrientes fueran sustraídas a don Agapito García Saur, vecino de esta ciudad, del título Torre Juan Gil bajo, de este partido y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen,

al no acreditaban su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Noviembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Cacha Moreno.—El Secretario, Llamado: Felco Fernández Piñedo.

MARTOS

Núm. 9.413

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de un cerdo, hembra, rubio, con peso de unas seis arrobas, teniendo un rodal pelado a tijera en el costillar izquierdo sustraído con veinte y tres más recuperados la noche del veinte y cinco de Octubre último en el Cortijo Las Morenos término de Santiago de Calatrava perteneciente a Francisco Luque Moral, cuyo cerdo fué abandonado por los autores del hecho en el camino recorrido hasta Baza, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con la persona que lo posea si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco de Rojas y Rojas.—El Secretario, firma iligible.

CORDOBA

Núm. 9.414

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente, se cita a Rafael Castro, vecino de Sevilla, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número, dentro de diez días, con el fin de declarar la duración en su cargo que se instruye por parte de una yguia del cortijo L. Cantón, de este término, propia de Miguel Caballero Martínez; previniendo al que si no comparece le para a la posesión a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. E.: Antonio Alcázar.

RESUMEN DEL PADRON MUNICIPAL de l.º de Diciembre de 1924.

MUNICIPIO

Impreso en la "La Voz" - Librería, 24

El Alerio

de _____ de 192